



**Nebraska Early
Development Network**

Babies can't wait

AVISO ANUAL DE TRANSICIÓN

Propósito: Transiciones ocurren para niños y familias a lo largo de sus vidas. Una de las transiciones más grades requeridas dentro de IDEA, es la transición de los niños al salir de los Servicios de Intervención Temprana Parte C. Las familias deben ser informadas plenamente acerca del proceso y se les deben dar sus derechos, responsabilidades y opciones acerca de la transición. Este aviso se les da a todas las familias durante la primera conferencia de transición de su hijo, la cual debe llevarse a cabo no menos de 90 días antes de cumplir su tercer año, y, a discreción de todas las partes, a más tardar 9 meses antes de que el niño ya no sea elegible para recibir, o ya no reciba servicios de intervención temprana. La intención de la información en este formulario es de ayudar a que los padres entiendan sus derechos y las medidas preventivas de procedimiento referentes a los servicios de sus hijos. El programa de intervención temprana seguirá proveyendo todos los servicios de intervención temprana identificados en el IFSP del niño bajo el 92 NAC 52-007 más allá de los 3 años de edad hasta que el niño comience a recibir servicios preescolares bajo el 92 NAC 51 (servicios Parte B). Los padres de niños con discapacidades también tendrán el derecho de seguir recibiendo servicios de intervención temprana según 92 NAC 52 hasta el 31 de agosto de su tercer cumpleaños o servicios preescolares conforme a 92 NAC 51. Las diferencias entre los servicios de intervención temprana/IFSP y servicios Parte B/IEP son las siguientes:

| | Red de Desarrollo Temprano - NDE 92 NAC 52/DHHS 480 NAC 1 | Programa de educación especial preescolar NDE 92 NAC 51 |
|---------------------------------------|--|--|
| Edades de los niños atendidos | Niños, desde nacimiento hasta el 31 de agosto de su 3 ^{er} cumpleaños. | Niños, edad tres hasta veintiún años |
| Planes Individualizados | Plan de servicio familiar individualizado (IFSP) | Programa de educación individualizado (IEP) |
| Niveles de desarrollo del niño | Un reporte de los niveles de desarrollo del niño en todos los dominios de desarrollo, incluyendo la visión, audición y salud. | Un reporte de los niveles actuales de alcance académico del niño y su desempeño funcional. |
| Metas/Resultados | Las metas/resultados: 1) están basados en las preocupaciones y prioridades deseadas de la familia; 2) están centrados en la familia y escritos en un lenguaje entendible a la familia con los criterios, procesos, y un tabla de tiempo para determinar el progreso; y 3) pueden ser relacionados al niño, la familia, y la comunidad. | Las metas: 1) están basadas en las necesidades del niño tal como sean determinadas por el MDT y las observaciones de los padres y los empleados de la escuela; 2) están centradas académicamente y funcionalmente; 3) incluyen objetivos y puntos de referencia; y 4) incluyen metas académicas y funcionales relacionadas con satisfacer las necesidades del niño en el currículo general y otras necesidades educativas relacionadas con la discapacidad del niño. |

| | Red de Desarrollo Temprano - NDE 92 NAC 52/DHHS 480 NAC 1 | Programa de educación especial preescolar NDE 92 NAC 51 |
|--|--|---|
| Componente educativo | Los IFSP para niños de tres años deben incluir un componente educativo que promueva la preparación para la asistencia a la escuela e incorpore destrezas previas a la adquisición de lectoescritura, lenguaje y conocimientos básicos de aritmética. Su coordinador de servicios junto con el resto del equipo de IFSP ayudará a determinar cómo estos componentes ya se están abordando o lo que quizá necesite ser agregado a su plan para cumplir con estos requisitos. | Si un niño continúa siendo elegible para servicios bajo Parte B, la familia junto con el equipo desarrollará un Plan de Educación Individualizado (IEP). |
| Servicios disponibles | Servicios de intervención temprana para el niño y la familia para cumplir con las necesidades de desarrollo del niño e incrementar la habilidad de la familia para satisfacer las necesidades de su hijo (se enumeran ejemplos en las regulaciones). | Educación especial y servicios relacionados que se ha determinado que son apropiados para satisfacer las necesidades educativas del niño (se enumeran ejemplos de servicios en los estatutos) y que le permiten al niño—a la máxima medida posible—a participar en el currículo general de educación. |
| Participación familiar | Participación en todos los equipos responsables de tomar decisiones acerca del plan individualizado de servicios para el niño. Se reciben servicios para mejorar la habilidad de la familia para satisfacer las necesidades de su niño con discapacidades. | Participación en todos los equipos responsables de tomar decisiones acerca del plan individualizado de servicios para el niño. |
| Ubicación de servicios | Ambiente natural—a la máxima medida posible, el niño recibe servicios en ambientes que son normales o naturales para un niño de su edad (incluyendo el hogar y entornos de cuidado infantil integrados) | Ambiente menos restrictivo—a la máxima medida posible, el niño recibe servicios y participa en el currículo general, actividades no académicas y en actividades extracurriculares junto a compañeros sin discapacidades. |
| Servicios disponibles durante los meses de verano | Los servicios determinados en el IFSP se proveen de forma continua durante todo el año, incluyendo los meses de verano. | Para estudiantes con discapacidades, el equipo del IEP debe considerar la necesidad de cada estudiante individual de servicios de año escolar extendido (ESY) durante periodos de tiempo cuando otros estudiantes, con o sin discapacidades, normalmente |

| | Red de Desarrollo Temprano - NDE 92 NAC 52/DHHS 480 NAC 1 | Programa de educación especial preescolar NDE 92 NAC 51 |
|---|---|--|
| | | no los recibirían. Si se determina que un ESY es necesario para permitir que el estudiante se beneficie de su educación, el tipo y la cantidad de servicios educativos especiales que serán provistos, incluyendo la frecuencia, ubicación y duración se documentarán en el IEP. Las escuelas no deben limitar la disponibilidad de servicios de ESY a estudiantes en categorías particulares de discapacidades o limitar el tipo, cantidad o duración de estos servicios necesarios (92 NAC 51 007.07C5). |
| Coordinador de servicios | A cada infante o niño pequeño con discapacidades y a su familia se les debe proveer un coordinador de servicios quien es responsable de coordinar todos los servicios requeridos bajo la Parte C de IDEA a través de las distintas agencias; y sirve como el único punto de contacto para llevar a cabo las actividades descritas en 303.34(a)(3) y 303.34(b). | No se proveen coordinadores de servicios en los servicios de Parte B. |
| Transición | Una transición se detalla en los pasos que se deben tomar en preparación de un cambio exitoso a una nueva agencia anticipada, ubicaciones de servicios, proveedores, recursos o modelos de financiamiento, etc. | Los servicios de transición (de edad escolar a vida de adultos) o el plan de transición debe estar escrito en el IEP a más tardar a la edad de 16 años y continúa hasta el año en que el estudiante cumple 21, o al final de su educación especial, lo que ocurra primero. |
| Medidas Preventivas de Procedimiento | Como está detallado en la “Regla 51, 52, 55”, al igual que en la Parte C del Medidas Preventivas de Procedimiento y Derechos de los padres en educación especial, de los cuales usted ha recibido copias y puede pedir copias adicionales en cualquier momento, los padres tienen acceso a registros educativos (92 NAC 52 009.02C); derechos a presentar una queja (92 NAC 52 009.06), mediación (92 NAC 52 009.05), proceso debido (92 NAC 52 009.07), y resolución (92 NAC 52 009.08). | |
| Tipos de servicios y ubicaciones discutidos: | | |
| | | |

Si tiene preguntas acerca de sus derechos, por favor comuníquese con:

Se me ha notificado y he recibido una copia del Aviso Anual de Transición de Intervención Temprana. Estoy completamente informado y entiendo mis derechos acerca de las opciones de transición de mi hijo. También me han provisto una copia de los derechos de los padres y de procedimientos de protección.

(Firma del Padre)

(Fecha)